



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 40-2.025

Acta número **CUARENTA** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **21 de julio del 2.025** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz (Se retiro a las 5.20pm)

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 39-2025

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 39-2025** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 39-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II **CORRESPONDENCIA**

Art. 01 Se recibe nota enviada por Escuela San Martín que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

ACTUADO IV
Año: 1 Fecha: 21/07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | **GOBIERNO DE COSTA RICA**

Dirección Regional de Educación de Heredia
Supervisión Educativa Circuito 03
Escuela San Martín
esc.samartin@mep.go.cr
Tel: 22660746

Cipresal, Barva, San José de la Montaña
03 de julio, 2025 .

2104-Esc.San Martín, Oficio 13 - ESM-2024

De: Lcda. Marianela Hidalgo Morales
Directora
Escuela San Martín

Para: Concejo Municipal
Barva, Heredia

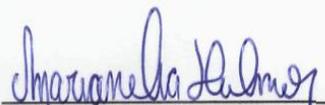
Asunto: Elección de nuevos miembros de Junta de Educación

Estimados Señores, reciban un cordial saludo, por este medio, la suscrita, Marianela Hidalgo Morales, en mi calidad de directora de la escuela San Martín, código presupuestario 2104, de la urbanización el Cipresal, en Barva de Heredia, presento ante ustedes la propuesta para la elección nuevos miembros, esto debido a puestos vacantes dejados por el vencimiento de gestión de dos de los miembros de la Junta actual y la desestima en su cargo de un miembro , lo que está dificultando la ejecución del presupuesto 2025 y el cumplimiento de proyectos y pagos pendientes.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación:

1. Formulario para envío de ternas para Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
2. Documento de identidad de cada candidato.
3. Oficio con la solicitud actual

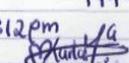
Sin más, suscribe atentamente


Lcda. Marianela Hidalgo Morales
Directora



MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

03 JUL 2025
-474-2025

Recibido N:
Hora: 01:12 pm
Funcionario: 



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Heredia
Supervisión Educativa Circuito 03
Escuela San Martín
esc.samartin@mep.go.cr
Tel: 22660746

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Jueves 3 de julio, 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Barva
Barva-Heredia

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta para la conformación de la **Junta de Educación de la Escuela San Martín** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Esto debido a la renuncia de 2 de los miembros anteriores, por motivo de traslado de sus hijos a otras escuelas.

B) De acuerdo al artículo N° 14 del Reglamento de Juntas de Educación: “En **el caso de escuelas Unidocentes** y Centros Educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo, podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación”, con base en lo anterior, la Directora comunica por este medio, que la Escuela San Martín, al cumplir con las condiciones anteriores, realiza la excepción correspondiente a la elección de los miembros que conforman la Junta de Educación, ya que no hay mucha población en la comunidad, para que formen parte de la misma.

Por tanto, se presenta la terna de las personas que se proponen, para que sean nombrados como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Martín:

Nombre de la Propuesta	Número de Cédula
Rosa Iris Alfaro Bonilla	4-0178-0552
Jucdene Escarlleth López Martínez	1558350530004
Philip Paul Ray Summer	184002344321

Es por este motivo, que recurrimos a ustedes para que nos colaboren con esta gestión y poder realizar el trámite que corresponde ante el Departamento de Juntas de Educación de la Dirección Regional de Heredia.

Atentamente,

Lcda. Marianela Hidalgo Morales
Directora Escuela San Martín

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 471-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRA A: ROSA IRIS ALFARO BONILLA 4-0178-0552 JUCDENE ESCARLLETH LÓPEZ MARTÍNEZ 1558350530004 PHILIP PAUL RAY SUMMER 1 84002344321 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE SAN MARTIN

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

NOMBRAMIENTO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 471-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS NOMBRADOS ESCUELA SAN MARTIN

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS ESCUELA DE SAN MARTIN SEÑORES:

ROSA IRIS ALFARO BONILLA ced.4-0178-0552

JUCDENE ESCARLLETH LÓPEZ MARTÍNEZ ced.1558350530004

PHILIP PAUL RAY SUMMER ced.1 84002344321

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

TODOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS NOMBRADOS ESCUELA SAN PABLO

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los MIEMBROS ESCUELA DE SAN PABLO DE BARVA SEÑORA:

MARIA FERNANDA RAMIREZ ARCE ced.113140828

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

Art. 02 Se recibe nota enviada por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

 **Comité Cantonal de Deporte y Recreación**
Barva – Heredia

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

15-07-2025
Recibido N.º: 510-2025
Hora: 08:50 am
Funcionario: [Firma]
Se recibe 32 folios

Al contestar refiérase al oficio N° MB-CCDR-TS-016-2025
Barva, 11 de julio del 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

ASUNTO: Remisión del Acuerdo de aprobación del Informe de Ejecución Presupuestaria al primer semestre del período 2025.

Estimados señores:

Mediante la presente se les comunica el **Acuerdo 351-07-2025** adoptado por la Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva de Heredia en su sesión Extraordinaria N° 30-2025, del 10 de julio del 2025, en la cual se aprueba el informe de Ejecución Presupuestaria al primer semestre del período 2025.

El acuerdo del Comité dice lo siguiente:

Acta N°030-2025

Artículo.003 Análisis y aprobación de la ejecución presupuestaria al primer semestre del período 2025.

Se recibe en audiencia a la Sra. Melissa Artavia, Contadora para aclarar dudas relacionadas con el informe de Ejecución.

El señor Maycol Montero Vásquez indica que las observaciones fueron enviadas vía correo electrónico a la Contadora con copia a los miembros del Comité, con el propósito de contar con las aclaraciones respectivas para esta sesión. Indica que previo a la sesión se validaron las consultas y fueron atendidas de forma inmediata.

La señora Melissa Artavia indica que la revisión se realiza con la información acumulada mes a mes, la información adicional que se integra en el documento enviado anteriormente obedece a cálculos que realiza para la confección del mismo.

Se procede con la revisión de los ingresos, se aclaran aspectos relacionados con la confección de facturas de respaldo para dineros que ingresaron a las cuentas del Comité.

Seguidamente se procede con la revisión de los egresos que está integrado por los egresos de los programas I, II y III.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Se validan las firmas que se deben incluir en el documento emitidos por la contabilidad siendo que el Tesorero procederá a firmar los documentos presupuestarios del Comité.

La Presidenta Maryam Sánchez Segura agradece a la contadora por la presentación realizada y se le indica que se le brindará audiencia ante los miembros del Comité para la exposición de los próximos informes de ejecución presupuestaria, así como para la entrega del documento final correspondiente.

ACUERDO 351-07-2025

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución R-DC-24-2012 de fecha 26 de marzo del 2012, de la Contraloría General de la República, de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" N-1-2012-DC-DFOE.
- b) Lo estipulado en el punto 4.5.5 de la resolución con respecto al suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria, mediante informes semestrales.
- c) La documentación (informes) presentada por la presidente y la contadora referida a la ejecución presupuestaria al primer semestre del periodo 2025, respectivamente, a saber:
 - 1) Informe de Ejecución Presupuestaria del Período 1º de enero al 30 de junio del 2025: Ingresos y Egresos.

Conciliaciones bancarias: Banco Nacional de Costa Rica del mes de junio 2025.

Por tanto, se acuerda:

Primero:

Conocer los informes sobre la ejecución de recursos presupuestarios al primer semestre del período 2025, presentado por la Contadora para su análisis y discusión en la presente sesión.

Segundo:

Aprobar, después de su conocimiento y análisis, y no presentarse ninguna observación, los informes presentados sobre la ejecución presupuestaria al primer semestre del período 2025, los cuales cumplen con lo estipulado por la resolución de la Contraloría General de la República.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Tercero:

Remitir el informe de ejecución presupuestaria al primer semestre del Período 2025 al Concejo Municipal, con copia a la Administradora Tributaria.

Cuarto:

SE APRUEBA INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2025 EN FIRME CON 5 VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

Se adjuntan los documentos precitados en el acuerdo, a saber:

- 1) Informe de Ejecución Presupuestaria del Período 1º de enero al 30 de junio del 2025: Ingresos y Egresos.
- 2) Conciliaciones bancarias del mes de junio 2025 (Banco Nacional de Costa Rica).

Atentamente,

CARLOS
ROBERTO
ALVAREZ
CHAVES (FIRMA)
Carlos Roberto Alvarez Chaves
Secretario CCDRB

Firmado digitalmente
por CARLOS ROBERTO
ALVAREZ CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.11
09:16:44 -06'00'

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 472-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO Y AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota enviada por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Exp: 25-016667-0007-CO

Se recibe 25 folios.

Res. N° 2025021498

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del once de julio de dos mil veinticinco .

Recurso de amparo interpuesto por **JOSE LUIS JIMENEZ ROBLETO**, cédula de identidad **0503000387**, contra el **CONCEJO DE LA MUNICIPAL DE BARVA DE HEREDIA**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 10 de junio de 2025, la parte recurrente interpone recurso de amparo contra el Concejo de la Municipal de Barva de Heredia. Manifiesta que el 19 de mayo de 2025, solicitó a la dirección de correo electrónico del recurrido, la siguiente información: "*Facilitarme actas ordinarias 7,14, 21 y 28 abril 2025, así como las del 5, 12 y 19 mayo 2025. SEGUNDO. Indicarme cuánto es la dieta de un regidor propietario por cada sesión en el concejo municipal de Barva. TERCERO. Indicarme si las actas se actualizan en la página y se transmiten en vivo por cualquier plataforma las comisiones municipales*". Mediante oficio SM-613-2025, la autoridad recurrida le informa que no, porque no cuentan con recursos para hacerlo. Señala que en su condición de periodista profesional y director de www.encuentromunicipal.com, se limita su trabajo profesional de informar de inmediato de lo que acontezca con las comisiones municipales. Considera contradictorio que el Concejo de Barva, si transmita en vivo las sesiones, pero no las comisiones. Por lo anterior, solicita que se declare con lugar el recurso y se ordene al Concejo de Barva a transmitir en vivo por cualquier plataforma las comisiones municipales.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marvin Mora Ríos, en su condición de presidente del Concejo de la Municipal de Barva de Heredia, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que coordine lo pertinente entre sí y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que, dentro del plazo de **SEIS MESES** contado a partir de la notificación de esta sentencia, se trasmitan en vivo, mediante alguna plataforma digital, las sesiones de las comisiones del Concejo de la Municipal de Barva de Heredia. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Barva al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 473-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EJECUTE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE LA SALA IV EN EL PLAZO OTORGADO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 743-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Al ser las 17.18 se da un receso de 5 minutos

Al ser las 17.22 se reanuda la Sesión Municipal

Art. 04 Se recibe nota enviada por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Comité Cantonal de Deporte y Recreación Barva – Heredia



Al contestar refiérase al oficio N° MB-CCDR-PR-036-2025

Barva, 01 de julio del 2025

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal

17-07-25
2511-2025

Recibido N.º: 08330am
Hora: 08:30am
Funcionario: [Firma]

Se recibe 26 folios en total

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

ASUNTO: Entrega de la documentación del segundo Presupuesto Extraordinario del 2025.

Estimados señores:

Mediante el presente oficio hacemos entrega de la documentación del segundo Presupuesto Extraordinario para el período 2025, el cual se financia con los fondos específicos que nos transferirá el ICODER.

El monto de este presupuesto extraordinario es de Catorce millones colones con 00/100 (¢14.000.000,00).

Se adjunta lo siguiente:

1. Acuerdo de aprobación del Segundo Presupuesto Extraordinario, período 2025, del CCDD- Barva.
2. Certificación de la CCSS
3. Guía de la Contraloría General de la Republica:
 - a) Certificación del bloque de legalidad.
 - b) Modelo guía interna de presupuestos.
 - c) Modelo de guía interna de planes.
4. Detalle origen y aplicación de recursos.
5. Primer Presupuesto extraordinario de ingresos y egresos, período 2025.
6. Justificaciones de las cuentas de ingresos y egresos extraordinarios, período 2025.
7. Plan Operativo Anual.
8. Detalle de metas.
9. Transcripción de acuerdo de aprobación 2º presup. Extraordinario 2025.

Sin otro particular, cordialmente,

MARYAM
SANCHEZ
SEGURA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARYAM SANCHEZ
SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2025.07.01
15:45:19 -06'00'

Maryam Sánchez Segura

Presidente CCDD - Barva

El correo electrónico para recibir notificaciones ccdrbarva2013@gmail.com

C.c.
Alcaldía Municipal / Administración Tributaria

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

ACUERDO NO. 474-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO Y AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota enviada por Asociación Clínica de Cuidados Paliativos que a la letra dice:

Señores
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARVA
Presente

ASUNTO: Comunicado

Estimados señores:

La Asociación Clínica de Cuidados Paliativos de Barva les adjunta el comunicado presentado a la comunidad de Barva en donde informamos brevemente avances mediante acciones realizadas por nuestra institución hasta la fecha.

Atentamente,

ASOCIACION CLINICA CLUIDADOS PALIATIVOS BARVA

GRETTEL ZARATE MURILLO
ADMINISTRADORA

A LA COMUNIDAD BARVEÑA
COMUNICADO N°4
ASOCIACION CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS DE BARVA
SEGUIMOS AVANZANDO

La Clínica de Cuidados Paliativos de Barva completo exitosamente su Junta Directiva mediante la Asamblea General realizada el 17 de mayo de 2025. Esto permite estar operando y creciendo para el servicio de la comunidad Barveña, lo cual se demuestra con los buenos resultados en organización, gestión administrativa; gestión de recursos y ejecución presupuestaria; atención oportuna y de calidad a las personas usuarias; ordenamiento de archivos, actas, contrataciones; coordinación con diversas instituciones públicas y de servicios; estabilidad laboral del personal. **Actividades para recaudar fondos (rifas, bingos, ventas en las ferias del agricultor de Barva y Heredia y colectas.), control y actualización de aportes de asociados.** Estos avances se lograron gracias al esfuerzo constante y comprometido de un gran equipo de trabajo conformado por el personal técnico y administrativo, el grupo de Voluntariado, las personas asociadas, la Fiscalía y la Junta Directiva.

Hacemos un llamado para que personas, empresas, instituciones públicas y privadas se unan a esta noble causa, haciéndose presente en la Clínica, participando de nuestras actividades. Para mayor información puede llamarnos al **2262-9239** en horario de **lunes a viernes de 8 am a 12 medio día**, o bien visitarnos en Facebook.

Las personas usuarias de Barva se los merecen.

Junta Directiva:

Nelly Biotley Aymerich, Flor Mejía Masis, Mercedes Campos Alpízar, Grace Bolaños Mora, Catalina Montero Gómez, Norma Vargas Montero y Francisco Rafael Montero Hernández

Fiscal:

Emilia Víquez Rojas

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

ACUERDO NO. 475-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE RECIBE Y SE TRASLADA AL CONCEJO EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO.

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 Se recibe nota enviada por Contraloría General de la Republica que a la letra dice:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.° **13069**

21 de julio, 2024
DFOE-LOC-1273

Señores
Monica Rebeca Hernández Segura
Presidente Concejo Municipal
monica.hernandez@munibarva.go.cr

Lilliana Hernández Castro
Regidora
lilliana.hernandez@munibarva.go.cr

Marlene Murillo Sánchez
Regidora
marlene.murillo@munibarva.go.cr

Eduardo Enrique Zamora Montero
Regidor
eduardo.zamora@munibarva.go.cr

Marvin Mora Ríos
Regidor
marvin.mora@munibarva.go.cr

Mercedes Hernández Méndez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde
jorge.acuna@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores(as):

Asunto: Remisión de orden n.° **DFOE-LOC-ORD-00001-2025** relacionada con la incorporación de contenido presupuestario para la creación de plazas, reclasificaciones y transformaciones a través de las modificaciones presupuestarias

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales de fiscalización superior de la Hacienda Pública —conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los artículos 10, 16 y 21 de su Ley Orgánica— realizó un informe de Seguimiento a la Gestión Pública sobre los



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

2

21 de julio, 2025

riesgos de integridad en los procesos de reclutamiento del personal de las Policías Municipales en la Municipalidad de Barva.

A continuación, se presentan los aspectos determinados en dicho seguimiento y las consideraciones que fundamentan la orden que se emite, la cual se refiere a la incorporación de contenido presupuestario para la creación de plazas, reclasificaciones y transformaciones por medio de modificaciones presupuestarias, según se detalla en los apartados siguientes.

El presente oficio se dirige tanto al Concejo Municipal como al Alcalde de la Municipalidad de Barva, en atención al modelo de gobernanza municipal que establece responsabilidades compartidas entre el órgano colegiado y la Alcaldía. En virtud de ello, se remite a los jefes respectivos para que, en el marco de sus competencias y deberes, adopten las decisiones coordinadas que correspondan. Asimismo, se remite copia a la Secretaría del Concejo Municipal, con el fin de que este documento sea puesto en conocimiento del órgano colegiado y se incorpore como punto de agenda en la sesión inmediata posterior a su notificación, para los efectos de lo aquí ordenado.

1. Antecedentes

1. El 16 de diciembre de 2024, con el oficio n.º [20928](#) (DFOE-LOC-1881), se aprobó parcialmente del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Barva, y según el apartado 2.2.2. Gastos, punto f), fue improbadado el contenido presupuestario para un total de 14 plazas fijas, de las cuales tres plazas eran para policía municipal y una para coordinador de seguridad ciudadana; además, se improbadó el contenido presupuestario de una plaza por servicios especiales para un operador de monitoreo; debido a inconsistencias en la documentación de sustento. Dicho oficio indicaba lo siguiente:

El contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones", correspondiente a la creación 14 plazas fijas, por cuanto la viabilidad aportada no incluye los elementos necesarios, al respecto: carece de congruencia entre la proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes que financian las plazas y la información plurianual para los años 2026-2028; no se proyectaron los gastos por las 14 plazas para un período mínimo de tres años, ni se indican los supuestos utilizados; no incluye el análisis del porcentaje del gasto correspondiente a las 14 plazas en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y el gasto total; no indica la variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, además la viabilidad no está firmada por el Alcalde.

2. El 2 de julio de 2024, la Contraloría General de la República remitió al Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva, el oficio n.º [10978](#) (DFOE-LOC-0930), mediante el cual se emitió una advertencia en relación con la incorporación de contenido presupuestario para la creación de plazas, reclasificaciones y



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

3

21 de julio, 2025

transformaciones mediante modificaciones presupuestarias. En dicho oficio se indicó que, para incorporar plazas por servicios especiales a través de este tipo de modificaciones, se deben contar con estudios técnicos, legales y de viabilidad financiera actualizados, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102, 109 y 110 del Código Municipal, el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público y las normas 4.2.3, 4.3.12 y 4.3.13 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Asimismo, se recordó el deber de actuar en estricto apego a los principios de legalidad y sostenibilidad que rigen la gestión pública, así como de realizar los ajustes presupuestarios pertinentes en el ejercicio en curso y en los subsiguientes, so pena de incurrir en eventuales responsabilidades derivadas del incumplimiento del marco jurídico aplicable.

3. El 15 de julio del 2024, según el Acta de la sesión ordinaria n.º 39-2.024 (sic), el Concejo Municipal de Barva recibió el referido oficio n.º [10978](#) (DFOE-LOC-0930), el cual fue conocido por el Concejo Municipal según el acuerdo n.º 419-2024, en el cual se adoptó la decisión de dar por recibido y conocido el oficio de cita.
4. El 7 de noviembre de 2024, mediante el oficio n.º 18927 (DFOE-IAF-0713), la Contraloría General extendió una invitación a participar en proyectos para fortalecer los esfuerzos coordinados con las Auditorías Internas para el período 2025. Al respecto, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Barva manifestó su anuencia a participar en el Seguimiento de la Gestión Pública de los riesgos de integridad en los procesos de reclutamiento de policías municipales.
5. El 16 de enero de 2025, en el acta de la sesión extraordinaria n.º 04-2.025 (sic), la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Barva presentó un informe en el que se analiza y recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 001-2025. En dicho informe se propuso la inclusión de 25 plazas bajo la modalidad de servicios especiales, entre ellas, tres para policías municipales, una para el puesto de coordinador de seguridad ciudadana y una para operador de monitoreo, las cuales habían sido previamente improbadas en el presupuesto ordinario 2025.

Según consta en el acta mencionada, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el informe presentado por la Comisión de Hacienda, mediante el acuerdo n.º 22-2025. Asimismo, con el acuerdo n.º 23-2025, también aprobado por unanimidad, se avaló la justificación técnica, jurídica, de viabilidad y valoración financiera de la citada modificación presupuestaria. Finalmente, en el acuerdo n.º 24-2025, se aprobó de forma definitiva la modificación presupuestaria n.º 001-2025, por un monto de ₡288.707.239,52, el cual incluye los recursos para la contratación de las plazas señaladas bajo la modalidad de servicios especiales.

6. El 21 de enero de 2025, se registró en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), bajo el número de ingreso 1024, el oficio n.º MB-AMB-0021-2025, en el cual la Municipalidad de Barva remitió la modificación



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

4

21 de julio, 2025

presupuestaria 001-2025, junto con sus respectivos anexos. Dicha modificación incluía el acuerdo del Concejo Municipal n.º 24-2025, mediante el cual se aprobaron ajustes al presupuesto ordinario 2025 para incorporar diversas plazas por servicios especiales, entre ellas, cuatro plazas para el servicio de policía municipal que habían sido improbadas en ese mismo presupuesto, según lo señalado en el oficio n.º 20928 (DFOE-LOC-1881). Lo anterior se tramitó a pesar de la advertencia emitida por la Contraloría General en el oficio n.º 10978 (DFOE-LOC-0930), a la que se hizo referencia en el antecedente n.º 2 del presente oficio.

7. El 24 de enero del 2025, con el oficio n.º 00838 (DFOE-LOC-0161), se comunicó a la Auditoría Interna el inicio del Seguimiento de la Gestión Pública de los riesgos de integridad en los procesos de reclutamiento de las Policías Municipales. Asimismo, se remitió copia al Alcalde Municipal para informarle sobre el inicio del proceso.
8. El 20 de junio de 2025, el Área de Fiscalización emitió el informe n.º DFOE-LOC-SGP-00001-2025, como resultado del Seguimiento de la Gestión Pública de los riesgos de integridad en los procesos de reclutamiento de las Policías Municipales, el cual contempla los datos aportados por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Barva. En el citado informe de Seguimiento a la Gestión Pública, se determinó que la Administración de Barva contrató a los funcionarios de la policía municipal en plazas por servicios especiales.

2. Criterio jurídico y técnico

El artículo 175 de la Constitución Política establece que las municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, de la aprobación de la Contraloría General. A su vez, los artículos 184 de la Constitución y 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), ley n.º 7428, mencionan que es potestad del Órgano Contralor examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades.

En línea con lo anterior, el numeral 100 del Código Municipal (CM), ley n.º 7794, señala que las municipalidades utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República para la elaboración del presupuesto, el cual deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos. Además, de acuerdo a los artículos 13 inciso b), 104, 105 y 106 de dicho Código, los presupuestos deben ser aprobados internamente por el Concejo Municipal.

En este contexto, los gobiernos locales están obligados a respetar el bloque de legalidad aplicable a las fases de formulación y aprobación presupuestaria, lo cual exige de las autoridades municipales —jerarcas y titulares subordinados— un ejercicio serio de



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

5

21 de julio, 2025

planificación y priorización de los recursos públicos, con base en el plan operativo institucional y las necesidades del cantón.

Ahora bien, una vez aprobado el presupuesto ordinario, su contenido puede variar mediante dos mecanismos: los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias. En relación con estas últimas, la norma 4.3.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP, resolución n.º N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas) establece que constituyen ajustes internos entre subpartidas, dentro del mismo o entre diferentes programas o grupos de gasto, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. También pueden incorporarse nuevos gastos, siempre que se financien con recursos reasignados.

Estas modificaciones deben ser tramitadas por la Alcaldía y aprobadas por el Concejo Municipal, conforme a los artículos 104 y 109 del Código Municipal y la norma 4.2.3 de las NTPP, a fin de dotarlas de validez y eficacia jurídica.

Además, su aprobación debe observar lo dispuesto en las normas 4.3.12 y 4.3.13 de las NTPP, que imponen el deber de formular, ejecutar, controlar y evaluar estas modificaciones en estricto apego al bloque de legalidad, con procedimientos internos claros, justificación técnica y financiera, y mecanismos de control que aseguren su coherencia con los objetivos institucionales.

En particular, cuando se trata de modificaciones presupuestarias para la creación de nuevas plazas, es indispensable observar lo regulado en los artículos 109 y 110 del Código Municipal. Estos preceptos no prohíben de forma absoluta la creación de plazas, pero sí la supedita al cumplimiento de condiciones específicas.

El artículo 109 señala que las modificaciones presupuestarias deben aprobarse por mayoría calificada del Concejo Municipal (dos terceras partes), y que la creación de nuevas plazas procede únicamente cuando se requiere personal adicional por la ampliación de servicios existentes o por la prestación de nuevos servicios.

Estas condiciones deben acreditarse mediante estudios técnicos, jurídicos y financieros actualizados, que respalden la necesidad, viabilidad y sostenibilidad de las plazas propuestas. Se trata de requisitos de validez de los acuerdos municipales, orientados a garantizar el uso eficiente de los escasos recursos públicos y su alineamiento con los fines del servicio público.

Asimismo, el artículo 110 presenta un elemento condicionante sobre la posibilidad de creación de nuevas plazas, y es que los gastos fijos ordinarios sólo pueden financiarse con ingresos ordinarios.

En línea con lo anterior, y atendiendo lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política sobre la necesidad de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable; los principios de universalidad e integralidad y



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

6

21 de julio, 2025

sostenibilidad mencionados en el artículo 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, ley n.º 8131, y los numerales 2.2.3 incisos a) y l) y 4.2.14 inciso b), subinciso iii) apartado "Remuneraciones" de las NTPP; las municipalidades deben acreditar (para la creación de plazas y aumentos salariales) que cuentan con la viabilidad y sostenibilidad financiera para adquirir dichos compromisos de gasto permanente que tendrán efecto, no solo en las finanzas institucionales del periodo para el que se proponen, sino también en periodos subsiguientes.

Adicionalmente, con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (Ley n.º 10159), se introdujeron límites específicos a las contrataciones por servicios especiales. El artículo 46 establece:

ARTÍCULO 46.- Relaciones de servicio temporales o por períodos. Se podrán contratar, de forma temporal, nuevas personas servidoras públicas para realizar:

- a) Labores extraordinarias.
- b) Labores justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de los estándares y el alto desempeño de una determinada familia de puestos.
- c) Labores que requieran determinadas destrezas físicas, cognitivas o afines requeridas para actividades específicas.
- d) Labores originadas por la atención de emergencias o fuerza mayor, las cuales mantendrán una relación laboral por el plazo que establezca cada administración.

No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

En cuanto al servicio de policía municipal, el artículo 13 inciso s) del Código Municipal atribuye al Concejo la competencia para acordar su creación, reglamentación y financiamiento¹.

En virtud de todo lo anterior, es deber de la Administración Municipal garantizar que las modificaciones presupuestarias para la creación de plazas —incluidas las de servicios especiales— se respalden con análisis técnicos, jurídicos y financieros actualizados y suficientes, en estricto apego al principio de legalidad. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a la aplicación de las responsabilidades y sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

¹ Ver dictamen de la Procuraduría General de la República, n.º [108-2021](#) de 21 de abril de 2021, según lo desarrollado por la Sala Constitucional respecto del servicio de policía municipal.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

7

21 de julio, 2025

3. Análisis del caso concreto

La Ley Marco de empleo público, en su artículo n.º 46 establece la improcedencia de la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias de las entidades y los órganos incluidos, con la excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social y la Comisión Nacional de Emergencias o cuando por razones de conveniencia nacional, por inopia o por razones de emergencia, sea necesario acudir a esta vía para garantizar la continuidad de los servicios brindados por la respectiva institución.

El servicio de policía municipal constituye, por su naturaleza jurídica, un servicio público esencial, destinado a satisfacer necesidades permanentes de la población en materia de seguridad ciudadana. De conformidad con los artículos 13 inciso s) y 61 al 69 del Código Municipal, su prestación debe asegurar continuidad, estabilidad y calidad, lo que requiere la existencia de personal permanente y calificado, cuyas condiciones de empleo favorezcan su profesionalización progresiva.

Dicho servicio, además, se encuentra expresamente catalogado como un **servicio ordinario** del Gobierno Local y no como un gasto general de administración, por lo que no se ajusta a ninguno de los supuestos habilitantes para la contratación temporal previstos en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente la utilización de plazas por servicios especiales para la atención del servicio de policía municipal.

En ese marco, la Contraloría General identificó que la Municipalidad de Barva aprobó, mediante la modificación presupuestaria n.º 001-2025, la incorporación de plazas por servicios especiales destinadas al servicio de policía municipal. Estas plazas ya habían sido improbadas por este Órgano Contralor en el presupuesto inicial del año 2025, debido a inconsistencias en la documentación de sustento. Además, desde julio de 2024, con el oficio n.º DFOE-LOC-0930, se había advertido a esa Municipalidad sobre las condiciones legales y técnicas que deben cumplirse para la utilización de plazas bajo esta modalidad.

Como resultado del informe sobre el Seguimiento de la Gestión Pública de los riesgos de integridad en los procesos de reclutamiento de las Policías Municipales, se constató que la Administración de Barva incorporó nuevamente contenido presupuestario para plazas por servicios especiales en el servicio de policía municipal, sin atender lo dispuesto en la normativa vigente, particularmente en cuanto a la naturaleza ordinaria y permanente de dicho servicio.

En consecuencia, las modificaciones presupuestarias que se realicen para incorporar plazas por servicios especiales, cargos fijos, reclasificaciones o transformaciones asociadas al servicio de policía municipal deben sustentarse en estudios



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

8

21 de julio, 2025

técnicos, jurídicos y de viabilidad financiera debidamente actualizados, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Código Municipal; el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público; el artículo 5, inciso a), de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; así como las normas 2.2.3 incisos a) y l), 4.2.3, 4.3.12, 4.3.13 y 4.2.14 inciso b), subinciso iii), de las NTPP.

Todo lo anterior debe observarse en estricto apego a los principios de legalidad y sostenibilidad que rigen la actuación de la Administración Pública, y con la obligación de realizar los ajustes presupuestarios que resulten pertinentes, tanto en el ciclo actual como en los subsiguientes, bajo el entendido de que su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico.

4. Orden

De conformidad con lo anteriormente señalado, y en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, normadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y ordinales 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley n.º 7428, **se ordena a:** Jorge Antonio Acuña Prado, Alcalde y a los miembros del Concejo, Monica Rebeca Hernandez Segura, regidora y Presidente; Lilliana Hernández Castro, regidora; Marlene Murillo Sánchez, regidora; Eduardo Enrique Zamora Montero, regidor; y Marvin Mora Ríos, regidor; todos de la Municipalidad de Barva, o a quienes ocupen los cargos, lo siguiente:

- a) Asegurar que, a partir del ejercicio 2026, cualquier incorporación de contenido presupuestario para atender el servicio de Policía Municipal se ajuste a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, respetando la naturaleza permanente y ordinaria de dicho servicio. Para ello, deberán realizar previamente los estudios técnicos, jurídicos y de viabilidad financiera que correspondan, y garantizar que el presupuesto se estructure conforme a las reglas aplicables al gasto ordinario, en apego a los principios de legalidad y sostenibilidad.

Por lo antes dispuesto, se requiere que remita a la Contraloría General, a más tardar el **16 de setiembre de 2025**, copia de las acciones tomadas y los acuerdos dictados para atender lo ordenado, con indicación de las fechas previstas para su cumplimiento y los responsables de su ejecución; así como la evidencia de que fueron comunicados a las instancias competentes.

El envío de la información solicitada, puede ser remitida de manera directa en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), en el servicio de "[Presentación de documentos](#)", el cual se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web.

En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

DFOE-LOC-1273

9

21 de julio, 2025

mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial.

No se omite señalar que el artículo 69 de la LOCGR, establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, n.º 6227, contra la presente orden caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, el Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román
Fiscalizadora

Lic. Gustavo Picado Schmidt
Fiscalizador

Licda. Yildred Valladares Acuña
Fiscalizadora

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Asistente Técnico

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

sbt

Ce: Lic. Bernal Ramírez Herrera, auditor interno, auditoria@munibarva.go.cr bernal.ramirez@munibarva.go.cr
Expediente

Caso: 849-2025

G: 2025002902-2

(Copiado textualmente)

El Regidor Eduardo Zamora manifiesta:

Señora Presidenta, quisiera referirme un poquito al documento:

Es un poco preocupante la situación de lo que nos recomienda la Contraloría sobre ese aspecto.

Recordemos que en la Comisión de Presupuesto, cuando se vino la primera advertencia, aquí llegó y este Concejo no quiso darle importancia a ese documento, simplemente se dijo que era una simple advertencia de la Contraloría, el señor Alcalde lo hizo también, lo cual en este momento estamos viendo



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

las consecuencias hoy en día, también a uno le duele porque hemos sido condescendientes tanto Doña Marlen como este servidor con la administración en apoyar la mayoría de los presupuestos de este Cantón y que benefician a los ciudadanos Barveños.

Siempre hemos pedido que nos entreguen la documentación con tiempo, que no se hagan las cosas como están haciendo a la carrera, sin tiempo de que podamos ver las cosas.

Cuando se presentó este documento nadie quiso analizarlo, nadie quiso verlo, nosotros sí presentamos nuestras dudas y se lo presentamos a la Contraloría por lo menos aquí tenemos un documento que hacemos valer en su momento con los de Contraloría si quiere nuestro descargo sobre esa situación, pero sí es lamentable que cuando se le preguntó a los señores responsables de la municipalidad que si eso estaba a ley, que si eso estaba bien analizado, que si eso se han hecho todos los parámetros legales, nos dijeron que todo estaba perfecto, que todo estaba en orden, que todo estaba bien analizado que Alonso había hecho un informe y que Gerardo había hecho un informe, que Karla ha hecho un informe y resulta que hoy la Contraloría nos dice lo contrario y es el colmo que el señor Alcalde ni siquiera firmó el documento que tenía que firmar y que la misma Contraloría hace referencia de que no va firmado por la autoridad responsable que es el alcalde.

Yo por eso quiero llamar la atención sobre este asunto señora Presidenta porque vamos a ver si nos da tiempo de tenerlo listo para la fecha, que nos pone la Contraloría, pero ojalá que si se nos trae al Concejo y que tengamos el tiempo suficiente para analizarlo, que no se haga la carrera, que podamos tener la conciencia de los funcionarios de que las cosas se analizaron, se hicieron todos los análisis, porque si esto se hubiera dicho como dijeron que se ha hecho nosotros que si ha hecho un análisis conciso, profesional y que todo estaba en orden, no hubiéramos tenido este problema,

Pero, pero este yo lo quiero dejar, así que por favor este esto el tiempo que lleva es un mes y un este un resto para poder que la administración y nosotros lo hagamos bien y por eso yo les solicito que analicemos, sí lo voy a dejar público que voy a pedir el Acta porque en esa acta que se hizo en esa comisión nosotros pedimos ese informe y espero que esté grabado, que esté escrito lo que lo que Gerardo y doña Karla dijeron que todo estaba en perfecto estado.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernandez Segura aclara:

Yo no sé qué es tan alarmante como usted lo está poniendo porque no.

Nosotros tenemos al departamento técnico, que en este caso Karla y Don Gerardo, que presentaron las cosas como se debían presentar, incluso en su momento se le dio a este concejo municipal varias reuniones, no una si no varias, donde incluso pudimos ver algunas comparativos de otros documentos que se presentaron en otras municipalidades donde no llevaban ningún detalle, por dar un ejemplo y ellos presentaron, que usted no lo leyera Don Eduardo es otra cosa, porque a nosotros se nos presentó.

Ahora yo no veo nada alarmante en el documento que nos está enviando la Contraloría, todo lo contrario, me parece que es lo que ya hemos pedido en otras ocasiones y que ellos mismos no lo aprobaron comentando con la señora Secretaria que tiene tanta experiencia en estos temas, me hizo las aclaraciones de algunas dudas.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Pero efectivamente, creo que lo que la Contraloría nos está diciendo es lo que ya de cualquier manera el señor alcalde con su equipo de planificación y su equipo financiero, se le solicitó a la Contraloría y nos lo rechazó, entonces yo realmente veo la nota como una buena noticia en el sentido de que ahora ellos mismos nos están diciendo, bueno, hagan lo que de cualquier manera ya ustedes sí van a hacer, entonces yo sí quiero dejar, yo le voy a dar la palabra al señor Alcalde, pero quiero dejar esto claro, porque aquí no se ha hecho nada escondidas, la administración se ha caracterizado siempre por trabajar en la línea y orden del deber ser y este Concejo Municipal ha sido transparente y esas reuniones de Comisión de Presupuesto se han mantenido siempre al día, lo digo no solo como Presidenta del Concejo municipal, sino como la coordinadora de la Comisión de Hacienda y presupuesto, le voy a dar la palabra a don Jorge, solo quería dejar esa aclaración porque cualquiera que escucha la parte de don Eduardo va a pensar que quién sabe ni qué cosas ha hecho la el Concejo Municipal, cosa que no es así.

El Lic. Jorge Acuña Prado manifiesta:

Muchas gracias, señora Presidenta, la información que nos envía la Contraloría muchas veces simplemente no la entendemos, voy a pedir una reunión con la Contraloría para ver este asunto.

Hablaba con un alcalde el día viernes en una reunión de Alcaldes de Heredia y me dijeron, Mira, me aprobaron un presupuesto un año y el siguiente año rechazaron el mismo proyecto.

En nuestro caso técnicamente se justificó y se envió de forma correcta desde nuestra opinión técnica, se envió de buena forma, ahora lo que usted hace referencia a la firma, aclaro que yo el documento sí lo firmé, eso es un tema de forma, no de fondo, hubo un error interno de un funcionario que no viene al caso y no envió el que yo firmé, pero estaba ahí firmado y con firma digital, entonces pues la justificación está a plena luz.

El tema es que hubo municipalidades que enviaron perfiles de puesto y ni siquiera tenían firma, un perfil muy básico y nosotros presentamos perfiles muy completos.

Es curioso, pero bueno vamos a atender este tema, voy a pedir una reunión con la Contraloría para ver temas a detalle, lo que hace es una advertencia que para el próximo presupuesto de 2026 y que se presente justificaciones.

A la Contraloría antes del 16 de septiembre le voy a volver a enviar la justificación técnica que nosotros hicimos legal, financiera y de recursos humanos, tenemos la evidencia, ahora no entendemos cómo es que la quieren ver, por eso voy a pedir la reunión porque el presupuesto lo tenemos, la justificación la tenemos, el criterio legal lo tenemos, no entiendo el fiscalizador de la Contraloría, qué es lo que le gustaría ver, si yo revisé otros presupuestos con la mitad de información que presentamos nosotros y se aprobaron.

En la reunión con Contraloría veremos algunas justificaciones, repito, si me dicen presente la información, la presento igual, pero no sé a qué detalle quieren ellos, vimos otros presupuestos que fueron de forma diferente y fueron aprobados, muchas gracias,

El Regidor Eduardo Zamora Tenemos que entender de que son criterios, o sea, yo interpreto lo que la contraloría dice que lo que se presentó, le faltan detalles.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura aclara:

Lo que yo estoy diciendo es exactamente eso, usted puede interpretarlo todos como queramos, lo que quiero decir es que al final del día lo que la Contraloría está diciendo es que se presente algo que ya se presentó y usted dice que usted quiere, que la compañera suya y usted descargan responsabilidades de algo que ustedes no participaron o sea, me parece como un acto de “me lavo las manos” aquí la Contraloría no está acusando a nadie, está mandando un documento el cual tenemos que atender y seguir como corresponde tomar el acuerdo que corresponda

ACUERDO NO. 476-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS, VALORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN EL PRESUPUESTO 2026.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta y en esta línea, don Jorge, sí voy a solicitar que usted instruya el departamento correspondiente financiero para que esta información sea presentada en tiempo al Concejo Municipal para que sea estudiada. Recordando que el presupuesto ordinario lleva un estudio de hasta 3 semanas por parte del Concejo municipal con el equipo técnico para tener toda esa flexibilidad de poder hacer las sesiones que sean necesarias.

CAPITULO III

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a Sesión Municipal extraordinaria para el próximo miércoles 23 de julio del 2025 a las 500pm para atender al Equipo Técnico Plan Regulador a solicitud de la Comisión de Obras y Comisión de Hídricos (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 477-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA RECIBIDA Y APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les convoco a Sesión Municipal extraordinaria para el próximo miércoles 30 de julio del 2025 a las 500pm para atender a la Asociación Barva Escultórica (Copiado textualmente)
(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

ACUERDO NO. 478-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA RECIBIDA Y APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Quiero agradecer por el trabajo que hacen, creo mucho en la voluntad política, en la voluntad de una administración, un Concejo municipal, hay gobernantes en general, hoy después de muchos años la Comunidad de Buenavista, no tenían gran inversión por llamarlo de esa manera y no es que no se le ha invertido, tal vez don Eduardo, que es vecino mío, puede estar de acuerdo que no se han hecho inversiones, que se no se hicieran porque se tenían que hacer, o porque no teníamos agua o ya era demasiado grande el hueco en la calle, solo por emergencias

en esta administración del 2020 le pedí a don Jorge como regidora, volver los ojos hacia la comunidad de Buenavista que pertenece a San Pablo y le pedí que le diéramos inicio a un proyecto que nadie se imaginaba que se podía hacer y era la ampliación de calles, cordones de calles, incluso él fue más allá, porque ahora está la tubería lo que él dijo que iba a hacer y empezó en Buenavista esa modificación.

En aquel momento, gracias al Concejo de distrito de San Pablo, con la síndica que hoy nos vuelve a representar en este periodo y su equipo de trabajo le dieron una partida del presupuesto a Buenavista para meterle músculo a ese proyecto y para este periodo se ha hecho lo mismo, nos dieron una partida siendo completamente equitativo, dándole a un sector diferente por año su presupuesto y don Jorge, quiero de verdad agradecerle por darle continuidad a ese proyecto. Ya empezaron los proyectos, ya empezaron también las quejas. Que por qué cierran? muy contentos de ver ese avance y yo sé que hemos hecho muchas cosas en todo el cantón, en todos los rincones, pero Buenavista ahí mismo lo dijo la publicación años de abandono en inversión.

Entonces estoy muy contenta de ser parte de esto, de verdad estoy muy contenta porque podemos ir viendo, si hubieran hecho por lo menos 100 m por año, desde hace tiempo la calle estuviera buena, lo más importante es que se dé a conocer y que usted conozca que estoy muy contenta y espero que este proyecto lo siga apoyando hasta la etapa que sea necesaria para concluir los trabajos hasta la plaza, muchas gracias.

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Quiero reconocer el trabajo del día de ayer, de las personas que colaboraron de manera directa e indirecta en la carrera Barva solidaria.

La actividad un gran éxito, no tenemos todavía el número de diarios, pero el centro de acopio en el club de leones esta con una cantidad importante de diarios bajo su resguardo. Muchísimas gracias a las personas que se pusieron la camiseta, San Pablo el Concejo de distrito que estuvo trabajando en el centro de acopio y después algunos se sumaron allí a la carrera y estuvimos hasta la conclusión de la actividad.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Entonces muchísimas felicidades a Don Walter y todo el equipo de trabajo. A la administración municipal y al Club de Leones por el apoyo, a la Iglesia también y a tantas personas que colaboraron, así que de verdad un aplauso desde el alma y de corazón, tanto para las personas que trabajaron como las que dieron su granito de arena.

(Copiado textualmente)

CAPITULO IV
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 21 de julio del 2025
Oficio N° MB-AMB-0613-2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

**ASUNTO: REMISION ANALISIS DEL II INFORME DE EJECUCION AÑO 2025.
EVALUACIÓN DE GESTION FINANCIERA AL 30 JUNIO AÑO 2025.**

Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo. Por este medio procedo a remitirles el Oficio MB-ADTRIFI-I-0339-2025 (**Remisión análisis del II informe de ejecución año 2025. Evaluación de gestión financiera al 30 junio año 2025**) suscrito por Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera.

Se traslada al Concejo Municipal con el fin de que sea conocido en la Sesión Ordinaria, de hoy lunes 21 de julio del 2025 y se proceda como corresponda al respecto.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 16:41:05 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 479-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA EN FIRME A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)**

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 479-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO V
INFORMES

Art. 01 La Comisión de Ambiente presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA SESIÓN COMISIÓN DE AMBIENTE - 2025

**Celebrada en el salón de sesiones al ser las 09 am:
horas del día 09 de julio de 2025.**

- 1- **Comprobación del quorum.** Se encuentran presentes los siguientes miembros. Regidores Marvin Mora Ríos, Coordinador
- 2- Marlene Murillo Sánchez Regidora propietaria, secretaria
- 3- Elieth Fonseca Ulate sindica suplente de San Pedro, ausente con justificación
- 4- Adrián Sandi Campos asesor
- 5- Alex Chacón Villalobos Sindico suplente de San José de la Montaña
- 6- Ausentes Andre Hansen, Carolina Sanchez Morales del departamento de gestión ambiental
- 7- **AGENDA:**

1-comprobacion de quorum se cuenta con el quorum debido

Marvin Mora Ríos, Manifiesta que se debe realizar en cada distrito en las Escuelas un plan de capacitación y del manejo de los residuos sólidos y valorizables, con niños para hacer conciencia en esa población el manifiesta que se puede conversar con los directores

Adrian Sandi manifiesta es importante dar un buen seguimiento para obtener un buen resultado

ACUERDO:

N ° 1- Crear un programa de gestión ambiental, complementario al trabajo que realiza el departamento de gestión ambiental de la Municipalidad

Se somete a votación y se aprueba afirmativa


Marvin Mora Ríos
Coordinador


Marlene Murillo Sanchez
secretaria

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 480-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, APRUEBA CREAR UN PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, COMPLEMENTARIO AL TRABAJO QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD INFORME RECIBIDO Y APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

CAPITULO VI
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 El Síndico de San Pedro de Barva Sr Rafael Sancho Vega presenta el siguiente asunto:

Concejo de Distrito
San Pedro de Barva
17 de julio del 2025

18-07-
Recibido N: 2518-20
Hora: 02:41 pm
Funcionario: *[Firma]*

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Estimados señores

Saludos cordiales

El Concejo de Distrito de San Pedro les solicita la aprobación del Proyecto de **Mejoramiento Vial de Calle Segura** con el fin de brindar un acceso seguro a la población de este lugar.

Se adjunta la ficha técnica del mismo.

En espera de su aprobación

[Firma manuscrita]

Rafael Sancho Vega
Síndico propietario



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE SEGURA
	PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pedro

1. IDEA DE PROYECTO:

Fecha de presentación del proyecto:	9 de julio del 2025	Código del proyecto PRO-P1CDSP- ORD-2026
Fecha de Actualización:	9 de julio del 2025	

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Continuar con el proyecto de mejoramiento vial de Calle Segura San Pedro	
Departamento solicitante	Concejo de Distrito San Pedro de Barva
Nombre de Gestor del proyecto:	Concejo de Distrito San Pedro de Barva

3. DETALLE DEL PROYECTO:

Descripción del proyecto:

Este proyecto consiste en continuar con las mejoras de vía pública en Calle Segura con el fin de brindarle a la población seguridad al transitar por dicho lugar. Se solicita que se cumpla con la Ley 7600. En especial para los Adultos mayores, niñas y niños y mujeres en estado de embarazo.

Por tales razones se presenta este proyecto de parte del Concejo de Distrito.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Importancia del proyecto: Dicho proyecto es importante porque en dicho lugar la calle está en mal estado y es muy angosta y la población del lugar que transita por el sector ha crecido considerablemente, poniendo en peligro a los habitantes del lugar ya que tienen que transitar por la calle.

Objetivos

Objetivo general: Brindar a la población de Calle Segura una red vial segura para transitar por la Calle.

Objetivos específicos: Poseer una calle con las condiciones necesarias para que la población del sector de Calle Segura tenga un lugar apropiado para transitar.

Descripción de la Meta del proyecto: (Se incluiría tal cual en la Matriz de Vinculación PAO-PRESUPUESTO como PRODUCTO)

1. Lograr según el Plan Estratégico Municipal en el eje de equipamiento e infraestructura urbana y movilidad regenerativa y desarrollo humano.
2. Brindar seguridad a los ciudadanos del lugar.

Indicadores de éxito:

- 1- Objetivo a largo plazo: Alcanzar la meta de las mejoras de la red vial.
- 2- Progreso: Verificar y mostrar el avance del proyecto.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE SEGURA
	PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pedro	

- 3- Rendimiento: Toda herramienta de medición del proyecto, para evaluar de manera objetiva y cuantitativa en rendimiento, identificando áreas de mejora y toma de decisiones.
- 4- Se tomará en cuenta la cantidad de personas que transitan por el lugar.
- 5- Evaluar la efectividad de una red vial adecuada para evitar accidentes.

Alcance: Darle continuidad al proyecto de mejoramiento vial y brindar a la comunidad un lugar seguro para transitar

Beneficiarios: Se beneficiarán los habitantes, adultos mayores y las y los estudiantes que se desplazan diariamente a su centro de estudio

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ubicará en Calle Segura

5. RECURSOS NECESARIOS:

Costo Total estimado del proyecto:	Presupuesto por un monto de (¢ 10. 000.000,00), dinero destinado al Concejo de Distrito de San Pedro por parte de la Municipalidad de Barva para el periodo 2026.
Recursos financieros	Se espera la aprobación del recurso financiero, dentro del presupuesto Ordinario 2026 , para asumir el costo del proyecto.
Recurso Humano	Se cuenta con la disponibilidad de recurso humano e infraestructura para sobrellevar el proyecto, en este caso al Encargado de la UTGVM Ing. Rodrigo Salazar Barrionuevo
Recurso Técnico	Se cuenta con la parte técnica para el proyecto, en este caso al Encargado de la Unidad Técnica de gestión Vial Ing. Rodrigo Salazar Barrionuevo o quien ocupe su puesto.
Justificación del servicio Especial:	

6.- CRONOGRAMA: Aquí debe considerarse desde el inicio del planteamiento, el proceso de contratación y el proceso de ejecución.

Actividades y Tareas: Lista detallada de actividades que se llevarán a cabo.

Plazo Estimado de Ejecución:

ACTIVIDADES /TAREAS	PLAZO DE EJECUCION EN EL TIEMPO
I Etapa (Aquí pueden modificar la tabla e insertar las líneas que ocupen)	



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE SEGURA
	PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pedro	

1.	2 meses / Trámites de internos + Términos de referencia + SICOP, correspondiente al 50% del proyecto.
II Etapa	
1.	1 mes / Ejecución y entrega, correspondiente al 50% del proyecto

7.- DETALLE PRESUPUESTARIO (Aquí se pueden utilizar los códigos y la distribución de montos que se requieran)

Código o códigos por utilizar dentro del presupuesto:	5.02.02 (Vías de comunicación terrestre)
Monto	¢ 10. 000.000,00

10.- VIABILIDAD DEL PROYECTO: (se debe articular con el Protocolo de Pre-Inversión cuando corresponda por el tipo de proyecto)

Viabilidad Técnica	Se realizó visita con el Encargado de proyectos.
Viabilidad Financiera	Se cuenta con análisis del presupuesto detallado para la obra por parte del Encargado de proyectos de Inversión, se espera que dentro de la planificación se apruebe el presupuesto Ordinario 2025, para su adecuada ejecución.
Viabilidad Legal	Se tiene viabilidad legal ya que es una calle municipal.

8.- RIESGOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:

Riesgo:	Dentro de los riesgos a que se expone el proyecto, es la espera del presupuesto Ordinario 2026, ya que generaría atrasos y aumentos al precio del proyecto
Gestión del riesgo:	Selección del personal, supervisión constante, peligros ocultos.

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL PROYECTO

Impacto Ambiental del Proyecto	Tipo de materiales de construcción: uso de materiales adecuados para darle continuidad al proyecto de la red vial.
Acciones para mitigar en caso de prever impacto ambiental:	Reducir el consumo de materiales que causen impacto negativo al medio ambiente



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

	MUNICIPALIDAD DE BARVA
	PROYECTO: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE SEGURA
	PRESUPUESTO: ORDINARIO- 2026
	FICHA TÉCNICA: Distrito de San Pedro

10. PRESUPUESTO REQUERIDO

Modalidad de Ejecución:	Obra por Contrato.
Monto:	¢ 10. 000.000,00
Procedencia de Recursos:	Presupuesto Ordinario 2026

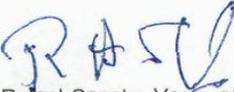
11.- SOSTENIBILIDAD A 4 AÑOS:

La obra tiene garantía de construcción por 5 años mínimo, aparte de 10 años por vicios ocultos. También por medio del Concejo de Distrito

12. PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS (CUANDO SE REQUIERA)

Concejo de Distrito	Concejo de Distrito
Grupo organizado beneficiario del Proyecto O Bien Institución Pública	Población del Sector de Calle Segura, San Pedro
Aporte de la comunidad para el proyecto	
Actas de Concejo de distrito donde se decidió el proyecto	Se adjunta acta del Concejo de distrito N° 19
Acuerdo Municipal donde se aprueba el proyecto	
Origen del Recurso	Está fundamentada en lo dispuesto por la Ley N° 7794, referente al Código Municipal del presupuesto ordinario municipal al Concejo de Distrito, presupuesto del periodo 2024-2028, para ser ejecutado en el 2026.

13. FIRMAS RESPONSABLES

 Rafael Sancho Vega, síndico RESPONSABLE PROYECTO	 VB ALCALDE
--	--

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 481-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE CALLE SEGURA PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026 Y LO TRASLADA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDE AL RESPECTO.

PROYECTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025

Art. 02 La Sindica de San José de la Montaña Srita. Johanna Villalobos Meléndez presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva
Concejo de Distrito de San José de la Montaña
Oficio CDSJM - JVM 0013-2025

Vista a la Sesión N 40
Acuerdo N 2

San José de la Montaña 21 julio 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente

Estimado Señor:

Por este medio le remito el oficio con fecha 17 de julio, suscrito por Padre Edson Morales Marín Párroco de San José de la Montaña en donde solicita, el aval para realizar un baile en el Salón Kerygma para el día 06 de setiembre del presente año a las 6:00 p.m.

Le solicito respetuosamente el aval de aprobación de la patente temporal para dicha actividad, en la fecha señalada, el cual este concejo distrito da el aval para dicho evento.

Los fondos que se recauden serán destinados al solventar la emergencia en la instalación eléctrica del templo católico.

Sin más por el momento,

Johanna Villalobos M

Johanna Villalobos Meléndez

Sindica

Concejo Distrito San Jose De la Montaña



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 40-2025
21/07/2025



Parroquia San José de la Montaña

San José de la Montaña, Barva, Heredia, Costa Rica, C.A.

Telef.: 2266-0136 / 2266-1942 / Sinpe 6475-4229 / Whatsapp 6475-4229

sanjosedelamontana@arquisanjose.org

Parroquia San José de la Montaña, Barva de Heredia

San José de la Montaña.
Barva, Heredia.
17 de julio de 2025

Señorita
Johanna Villalobos Meléndez
Concejo de Distrito
San José de la Montaña
Presente.

Estimada Johanna:

Un cordial saludo de parte del Pbro. Edson Morales Marín y el Consejo de Asuntos Económicos de la parroquia San José de la Montaña deseando toda clase de bendición en la labor que desempeña como representante de este distrito ante nuestra municipalidad.

*Estamos teniendo una emergencia en nuestra parroquia con respecto a la instalación eléctrica del templo y demás estructuras, donde los ingenieros nos hablan de una inversión **millonaria y urgente**. Con el fin de ir recaudando para este proyecto queremos realizar un baile en nuestro salón parroquial Kerygma para el día 06 de setiembre de 2025 a las 6 p.m. Esta actividad, si bien es cierto es lucrativa, estos fondos están destinados a cubrir esta necesidad inminente, por lo que agradecemos nos colaboren con dar su visto bueno.*

Le solicitamos respetuosamente su intervención para que, anteponiendo su previo aval, se dé la aprobación necesaria y proceder a promocionar la actividad.

Gracias por todo su apoyo.
Cordialmente,

Pbro. Edson Morales Marín
Párroco Titular

ACUERDO NO. 482-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "BAILE SALON PARROQUIAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA", SOLICITADA POR PBRO. EDSON MORALES MARIN QUE TENDRÁ EL DÍA 06 SETIEMBRE DEL 2025 A LAS 6:00PM QUE SE EFECTUARÁ EN EL SALÓN KERYGMA DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA DE BARVA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

PATENTE TEMPORAL APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

